

Crean Condecoración FAP "Orden Capitán Quiñones"

DECREO LEY No. 21207

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Capitán FAP José A. Quiñones representa para la Fuerza Aérea del Perú, la máxima expresión de sacrificio en el cumplimiento del deber; siendo Héroe Nacional;

Que por la razón que antecede y como homenaje a su valor, debe perennizarse su nombre y su heroico sacrificio, mediante una Condecoración que la ostenten sólo quienes realicen actos meritorios en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase la Condecoración FAP "Orden Capitán Quiñones", la que será otorgada al personal y a las Banderas de Guerra de las Unidades de la Fuerza Aérea del Perú; excepcionalmente al personal de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales y a quienes sin pertenecer a la Fuerza Aérea del Perú, se hayan acreedores a tal honor por sus actos o servicios meritorios.

Artículo 2º — La Condecoración FAP "Orden Capitán Quiñones", constará de los siguientes grados:

- Gran Cruz Especial;
- Gran Cruz;
- Gran Oficial; y
- Comendador.

Artículo 3º — La Condecoración FAP "Orden Capitán Quiñones" se concederá por Resolución Suprema y de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento del presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP.
AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Marina.

General de División EP

JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Teniente General F.A.P.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Teniente General FAP.
DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.

General de División EP
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

Contralmirante AP.
ISAIAS PAREDES ARANA, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP
LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada EP
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 08 de Julio de 1975.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP.
AUGUSTO GALVEZ VELARDE,
Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.